



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 0101-2026-MDT/A.

Talavera, 11 de mayo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA:

VISTO: Informe n.º045-2026-OTI-MDT-RDAR, de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por el Responsable (e) de la Oficina de Tecnologías de Información, Informe n.º542-2026-MDT/OGA, de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por el jefe de la Oficina General de Administración, Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 06 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, en el artículo 43º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 2º del Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado Menor (DINAMUCEP), aprobado por Decreto Supremo n.º 033-2002-PCM, precisa que el Registro Nacional de Municipalidades es el registro sistematizado e integrado de la información estadística de las municipalidades provinciales y distritales, y las municipalidades de centro poblado menor;

Que, asimismo el artículo 5º del Decreto Supremo Citado en párrafo anterior, establece que las unidades de información estadística del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) son las municipalidades provinciales, distritales y de centro poblado menor;

Que, de conformidad con el artículo 7º del reglamento citado en el párrafo precedente, los Alcaldes de las municipalidades provinciales, distritales y de centro poblado menor son responsables del estricto cumplimiento de la Ley y del presente Reglamento. Asimismo, las oficinas de estadística de las municipalidades están obligadas a proporcionar la información para el Registro, en cumplimiento de la Ley del Sistema Estadístico Nacional;

Que, el artículo 15º del Decreto Supremo n.º 033-2002-PCM, establece que las municipalidades deben remitir al INEI la información durante el primer trimestre de cada año, correspondiente al período enero-diciembre del año anterior. Las unidades de estadística o el personal



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

encargado de las municipalidades son responsables del diligenciamiento de los formatos del Registro y de la veracidad de los datos;

Que, mediante Informe n.°045-2026-OTI-MDT-RDAR, de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por el Responsable (e) de la Oficina de Tecnologías de Información, solicita emisión de Resolución de Alcaldía para designación de responsable de Registro nacional de Municipalidades (RENAMU);

Que, mediante Informe n.°542-2026-MDT/OGA, de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por el jefe de la Oficina General de Administración, remite solicitud de emisión de acto resolutivo para la designación de responsable del registro nacional de municipalidades (RENAMU);

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 06 de mayo del 2026, en el que dispone la proyección de la Resolución de Alcaldía, previa evaluación del expediente;

Estando, a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6° del artículo 20 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a Ronal Alcarraz Romero, como RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES (RENAMU) 2026, de la Municipalidad Distrital de Talavera, y por tanto responsable del diligenciamiento de los formatos y entrega de la correspondiente información ante el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad, cumplan con brindar en forma oportuna la información requerida por el funcionario designado en el primer artículo de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Talavera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Nelson Serna Flores
ALCALDE

C.C.
Archivo.
OGACyGA/ARQ(e).
Elab. EA/IDTPP.